



Ajuntament d'Avinyó

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 23 de febrero de 2017, entre otras se adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria mediante procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de las subvenciones contenidas en el reglamento general de prestaciones económicas de carácter social para la consecución de los objetivos especificados en dicha norma (publicadas en el BOP de fecha 29.06.2015), cuyos datos se especifican a continuación:

1.- Vigencia: 1 de enero a 31 de diciembre de 2017

2.- Consignación presupuestaria: 14.000,00 con cargo a la partida 231-480.
Se establece la posibilidad de incrementar el crédito si en el decurso del ejercicio se detectan necesidades que hay que atender de forma ineludible. Así como si hay crédito sobrante al final del ejercicio este se aplicará al ejercicio siguiente.

3.- Para el resto de los datos de la convocatoria que a continuación se detalla nos remitimos a la regulación contenida en el propio reglamento general de prestaciones económicas de carácter social:

- a) Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.
- b) Indicación de que la concesión es por concurrencia competitiva.
- c) Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos.
- d) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- e) Plazo de presentación de solicitudes.
- f) Plazo de resolución y notificación.
- g) Documentos que han de acompañar la solicitud.
- h) Recursos contra la resolución.
- i) Criterios de valoración de las solicitudes.
- j) Medios de notificación o publicación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que se destinará a atender estas subvenciones en la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00€) con cargo al presupuesto de 2017.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el BOP según dispone el art.11.2 del RGS.

AVINYÓ, 10 de marzo de 2017
EL ALCALDE

Eudald Vilaseca i Font